Nota DNC N° 12191 /2022

Asunción, 20 de octubre de 2022

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	393295
Expediente	320030
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Servicio de limpieza tercerizado
Entidad	Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Indicamos a la Contratante que el precio mensual reajustado conforme a lo establecido en las documentaciones es de Gs.4.514.401, el cual, sumado al precio mensual ofertado de Gs. 66.000.000, arroja el monto de Gs. 70.541.401, que correspondería como suma a ampliar.

2. Considerando que la vigencia del contrato es "desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones", se solicita a la contratante adjuntar una Constancia de Vigencia, a fin de corroborar si las documentaciones concernientes al convenio de referencia, fueron suscriptas dentro del plazo de vigencia.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: cmzarate